



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTI
NUEVE

Fueroes Juan de los Rios Salvador Monzon Lera de
Chuecos Loran mucho Vecinos y Ganadero de esta dha
Cuid de Loria para que anconite Damos el presente
que firmamos en esta en cinco y nueve dias del mes de
Septiembre de mill setecientos veinte y nueve

Fui Fausto Resalt
de Gumiel

Por lo que el dho testimonio antecedente Dijo
que en conformidad de la Real Cedula de 1707 y Costumbre
y en memoria y compra de herbas para sus Vecinos
y de la Villa de Medo y to rana que tienen Ganado la
naces de Bienne y Repartidos Lemas y Exido y
para sus parihexas en los Territorios privados de esta
Cuid como en los Comunes con dha Villa para la cria de dho
Ganado que cumplia en bienne y cinco de Marzo de
año que viene de mill setecientos y treinta guardando en el
Repartim^{to} de dho Exido la ordenanza de esta dha y la
que se manda por dha Real Cedula que gano en onza
dicha dha Villa y respecto de que los Exi
dos de la lora villa y de por se hallan en fijos de la dha
dome de la dha que padecen los ganados que ay en ellas
acordo se haga el Repartim^{to} en los demas Exidos que
se ay en dha Villa y Repartim^{to} Incluyendo tambien el de cada
un para la mayor Exencion y conbinencia de dho
ganados en cuya virtud se hecharon las suertes en la
forma siguiente

En el Exido de Loria

